



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE

PONE TÉRMINO A FONDO FIJO DE DAVID LAROZE NAVARRETE APROBADO POR RES. EX. VAF N° 0.252/2024, Y AUTORIZA APERTURA QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA V.A.F. N° 0.501/2025

ARICA, 22 de septiembre de 2025

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; carta del Instituto de Alta Investigación IAI N°0.161 fechada 15 de septiembre de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/9/2025 de fecha 12 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta VAF N°0.252/2024, de fecha 23 de mayo de 2024, se autorizó Fondo Fijo a nombre de don David Laroze Navarrete, RUT N° [REDACTED] por la suma de \$200.000.-

Que, se requiere dejar sin efecto la mencionada resolución y realizar apertura de un fondo fijo a nombre de la Sra Carolina Molina Ormazábal, Secretaria del Instituto de Alta Investigación, en mérito de carta IAI N°0.161/2025.

Que, en relación a lo anterior se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

1. PONE TERMINO A FONDO FIJO, a nombre de don David Laroze Navarrete, RUT N° [REDACTED] y se deja sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.252/2024.

2. AUTORIZASE FONDO FIJO, para que sea administrado para solventar los gastos de caja chica, a nombre de doña Carolina del Pilar Molina Ormazábal, RUT N° [REDACTED] funcionaria de gestión del Instituto de Alta Investigación, grado 18°, contrata, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), con cargo al centro de costo N°0670 "Instituto de Alta Investigación". **RINDE FIANZA.**

3. PUBLÍQUESE en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, conforme lo establece el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario
de la Universidad de Tarapacá



DR. JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALORA

3 0 SEP 2025

JBP/APQ/alc.